

se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 20 de septiembre de 1991.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

Notificación

III.A.507

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que se relacionan seguidamente; por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas podrá efectuarse en la Oficina

de Tributos de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Calle Vara de Rey, número 3.

Plazos de ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación, sin que dichos recursos puedan simultanearse.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 30 de septiembre de 1991.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION, POBLACION, PROVINCIA	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
PASCUAL FERNANDEZ, ANA M.	CL/ MAYOR, 45 - LOGROÑO	91/T/00543	1.209.-
PASCUAL FERNANDEZ, JESUS	CL/ O. FIDEL GARCIA, 10 - 1ºB - LOGROÑO	91/T/00544	34.032.-
PASCUAL FERNANDEZ, JESUS	CL/ O. FIDEL GARCIA, 10 - 1ºB - LOGROÑO	91/T/00542	1.637.-
PASCUAL FERNANDEZ, JESUS	CL/ O. FIDEL GARCIA, 10 - 1ºB - LOGROÑO	90/T/02393	25.189.-
PASCUAL FERNANDEZ, JESUS	CL/ O. FIDEL GARCIA, 10 - 1ºB - LOGROÑO	91/T/00545	2.841.-
MEDEL GARCIA, M. ANGELES	CL/ HUESCA, 52 - 6, 2 - LOGROÑO	91/T/02280	6.124
SAENZ MARTINEZ, CARMEN	CL/ RONDA CUARTELES, 1-3 3I - LOGROÑO	91/T/01943	1.368.-
MONTAÑANA GORROCHATEGUI, ESTREL	CL/ MAYOR, 1-1 - NALDA (LOGROÑO)	91/T/01859	994.-
SAMPEDRO SAMPEDRO, JAVIER	CL/ DIEGO VELAZQUEZ, 1 - LOGROÑO	91/T/01663	1.602.-
PARRALO AGUILERA, CRISTOBAL	CL/ AVDA. PORTUGAL, 38-6 - LOGROÑO	91/T/00994	862.-
ENTORNO VALLEJERA, SL	CL/ SORIA, 5 - BURGOS	91/T/01281	74.680.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	CL/ GRAN VIA, 24 - LOGROÑO	90/T/02712	107.537.-
PEREZ-VENTANA SAENZ, M. CARMEN	CL/ S. BENITO, 4 - CORIA (CACERES)	91/T/01309	20.384.-
PEREZ-VENTANA SAENZ, MANUELA	CL/ AVDA. PIO XII, 3-2D - LOGROÑO	91/T/01307	98.726.-
ALONSO GARCIA, ATANASIO	CL/ AVDA. BURGOS, 96-4 - LOGROÑO	91/T/01322	20.618.-

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.493

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.839/2 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea "Arenzana-Badarán-Lugar del Río", en Badarán, construyendo un nuevo tramo de línea que enlazará los apoyos 100 y 105, con una longitud de 284 m. colocando dos apoyos de hormigón (nºs. 101 y 216). Variante de la línea al C.T. "Eras", desmontando la actual derivación construyendo un tramo de 33 m. y un apoyo que se numerará con el nº 101. Variante de la línea al C.T. "Ochoa", desmontando el tramo de línea comprendido entre los apoyos 100 y 102.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.494

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.370 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia

de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión, en Pazuengos, grapada sobre fachadas y tensada entre espacios abiertos, con cable trenzado en haz de 3x50/54,6 mm². y 2x16 mm².

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.495

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.385 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Rebeca García Anguiano, con domicilio en Logroño, calle Teresa Gil de Gárate, 74, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Lardero, con una longitud de 240 m. y cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras